

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo.	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.
RELACION NÚM. 15.			
ARTÍCULO 1.º—Material de gastos generales de policía urbana.			
Colocacion de palenques en las calles y plazas de esta Capital.		250	250
Reposicion de azulejos para la nomenclatura de calles y numeracion de casas de esta córte.. . . .		1.000	1.000
Demolicion de edificios ruinosos y otros gastos que pueden originarse para el ornato público y seguridad del vecindario, cuya mayor parte deben ser reintegrados á los fondos municipales.		2.000	1.000
Extincion de perros vagamundos.		600	600
Gastos de escritorio y demas que origine el material del cuerpo municipal y visita de Policía Urbana.		500	600
Alquiler de la casa para oficina de la inspeccion del rio Manzanares. Gastos de escritorio y demas que ocurran en dicha oficina.		240	175.352
Construccion de tablillas de numeracion de carros de escombros y de particulares, cuyo importe debe ser reintegrado á los fondos municipales por los dueños de dichos carros.		80	80
Gastos del material del fiel contraste y almotacen, incluidos los de impresion de papeletas para la recaudacion y los de escritorio, se calculan precisos.		350	350
Para pagar el alquiler de la crujía de cuadras que existe en el local sito en la calle de Gilimon, afueras de la puerta de Toledo y lindante con la casa número 12 de la misma calle, con destino al establecimiento del Lazareto del Sur para curacion de las reses vacunas.		8.000	8.000
Para atender á la compra de libros, papel y demas gastos de escritorio de la Comisaria de carruajes públicos.		2.000	2.457
Para habilitar de uniforme á los individuos del cuerpo municipal de policía urbana por una sola vez, con arreglo á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento.		200	200
Para atender al gasto que pueda originar el equipo por una vez de uniforme á los individuos del cuerpo municipal de policía urbana, incluso el especial de la ronda del Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor, los capotes de abrigo para el servicio nocturno, polainas, linternas inglesas y espadas.		16.000	59.525.900
Para atender á la adquisicion de 500 pitos para los celadores de dicho cuerpo.		31.220	500
TOTAL.		51.220	54.536.232

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>		PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>	
RELACION NÚM. 16.			
ARTÍCULO 2.º—Personal de alumbrado.			
Inspector facultativo para mejorar el servicio de gas con la gratificación anual de.	1.000	1.000	
Dos inspectores vigilantes á 600 escudos.	1.200	1.200	
Ordenanza con el de.	500	500	
Un interventor para idem con 800 escudos anuales.	»	620.275	3.120.275
		2.500	
Escribiente para la comisaria del alumbrado público por aceite y serenones con.	»	400	400
Ciento ochenta y tres serenones faroleros á respecto de 900 milésimas de escudo diarias.	60.115.500	400	400
Para haberes de dos nuevas plazas de sereno para la zona comprendida entre la puerta de Toledo y portillo de Embajadores incluso el paseo de los Olmos, creadas por el Excmo. Ayuntamiento en 27 de Mayo de 1865, se presuponen sus haberes desde 1.º de Julio en que se proveyeron estas plazas, á fin de Junio de 1866.	657	56.965.500	56.965.500
Cincuenta serenones al respecto de 700 milésimas de escudo, con objeto de atender con las otras 200 milésimas al pago de jubilaciones.	12.775	»	»
		73.547.500	
Capataz del cuerpo de vigilancia subterránea con 1 escudo 100 milésimas diarias.	401.500	»	»
Diez y nueve vigilantes subterráneos con 900 milésimas de escudo diarias.	6.241.500	»	»
		6.645	
TOTAL.		85.090.500	40.485.775
RELACION NÚM. 17.			
ARTÍCULO 2.º—Material del alumbrado de aceite.			
Para todos los gastos de esta clase que ocurran durante el ejercicio de este presupuesto se calculan precisos.	65.000	45.000	
RELACION NÚM. 18.			
ARTÍCULO 2.º—Material del alumbrado de gas.			
Para los gastos de esta especie que ocurran en el año de este presupuesto se calculan.	260.000	290.000	

RELACION NÚM. 19.

ARTÍCULO 3.º—Personal de limpieza.

	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.
Visitador con el sueldo anual de.	800	200
Siete inspectores á 600 escudos uno.	4.200	1.050
Maestro bombero con 1 escudo 200 milésimas diarias.	438	438
	5.438	1.688
Quince capataces de la limpieza diurna con 900 milésimas de escudo diarias.	4.927.500	4.927.500
Ciento ochenta barrenderos de idem con 800 milésimas de idem.	52.560	52.560
Cien jóvenes á 500 milésimas de idem.	18.250	18.250
	75.737.500	75.737.500
Un oficial de albañil destinado á la conservacion y demas de los recipientes urinarios, con obligacion de poner y sostener la herramienta necesaria para practicar dicha operacion con 1 escudo 200 milésimas diarias.. . . .	438	
Un ayudante con igual obligacion que el anterior con 900 milésimas diarias.	328.500	
Un peon de mano destinado al mismo trabajo que los anteriores con 800 idem.	292	
Diez y siete operarios destinados á la limpia y aseo de los mismos con 800 milésimas diarias.	4.964	
	6.022.500	
Capataz de la Cuadrilla de operarios de policia urbana, con el jornal de 1 escudo 200 milésimas diarias.	436	438
Un operario de la cuadrilla con 1 escudo 100 milésimas diarias.	599.500	401.500
Treinta y nueve individuos de la cuadrilla de policia urbana al respecto de 900 milésimas de escudo de jornal cada uno.	11.876.500	12.811.500
	12.711.800	15.651
TOTAL.	99.909.800	91.076.500

RELACION NÚMERO 20.

ARTÍCULO 3.º—Material de limpiezas.

Por lo que debe satisfacerse al contratista del ramo con arreglo á la última subasta celebrada.	99.900	176.337.857
Premios á los siete operarios de la cuadrilla de policia urbana y á los mayores conductores de la primera bomba que acudan los primeros á cada uno de los incendios que puedan ocurrir durante el año.	2.600	2.600
Compra y compostura de carretillas, campanillas, regaderas y demas que ocurran.	1.200	1.200
Abono de herramienta á los 195 operarios, capataces y barrenderos de la limpieza diurna; al respecto de 50 milésimas de escudo diarias cada uno.	3.558.750	3.558.750
Compra de la idem necesaria para surtir á los cien jóvenes de la misma.	1.460	1.460
Para el riego extraordinario de las calles y plazas de esta capital, compostura de atalajes, carruajes y otros gastos que ocurran para el mismo, se calculan precisos.	16.000	16.000
Para atender á los gastos que originen la conservacion y limpieza de los recipientes urinarios de esta capital se calculan precisos.	1.000	,
Para alquiler de locales donde se custodian las bombas y demas útiles de apagar incendios para los distritos del centro de la poblacion y dos de las afueras.	2.750	2.750
Para atender á la compra de hachas de contraviento para el servicio de incendios y entretenimiento de las bombas para apagar los mismos, cuyo gasto no se tuvo presente en la actual contrata, se calculan precisos.	500	,
TOTAL.	128.968.750	203.906.607

RELACION NÚM. 21.

ART. 4.º Personal del arbolado de los paseos públicos.

Director con la gratificación anual de.	1.600
Interventor con el sueldo anual de.	700
Escribiente id. id.	500
Guarda-capataz, ayudante del Director del ramo con 1'600 milésimas de escudo diarias.	584
Siete guardas capataces con el haber de 1'600 milésimas de escudo diarias cada uno.	3.066
Un guarda para el monumento del 2 de Mayo con 900 milésimas de escudo diarias.	528'500
Veinte y cuatro guardas con 800 milésimas diarias uno.	7.008
Un guarda con 800 milésimas diarias, destinado al jardín de la Plaza de la Constitución, nombrado en 12 de Agosto de 1865.	258'400
Un celador de carreteros con 1'400 milésimas diarias, creada esta plaza nuevamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.	119

TOTAL.

PRESUPUESTO REFUNDIDO
del
año económico de 1865 á 66.
Escudos.

PRESUPUESTO DE 1866 Á 67
y gastos autorizados
para el adicional del mismo.
Escudos.

1.600	1.600
700	825
500	500
584	584
3.066	3.066
528'500	528'500
7.008	7.446'400
258'400	
119	511
14.163'900	14.860'900

RELACION NÚM. 22.

ART. 4.º Premio á los matadores de animales dañinos.

Para estos gastos se presuponen.	400
--	-----

400	400
-----	-----

RELACION NÚM. 23.

ART. 4.º Material del arbolado de los paseos públicos.

Jornales de peonaje y demas gastos.	89.100
Pienso de las caballerías del ramo, calculando á 800 milésimas de escudo diarias cada una de las 75 que podrá haber.	21.900
Compra de mulas para reponer las que se inutilicen, se calculan precisos.	4.000

TOTAL.

89.100	89.100
21.900	21.900
4.000	4.000
115.000	115.000

RELACION NÚM. 24.

ART. 5.º Personal de mercados y puestos públicos.

Interventor del mercado de granos con el sueldo anual de.	600
Guarda del mismo con el haber de 1'100 milésimas diarias.	548'700
Diez profesores veterinarios á 400 escudos anuales cada uno, con arreglo á lo que determina la Real órden de 4 de Abril de 1863.	4.000

TOTAL.

600	600
548'700	401'500
4.000	4.000
4.948'700	5.001'500

RELACION NÚM. 25.		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
ART. 5.º Material de mercados y puestos públicos.			
Compra de libros, impresiones, gastos de escritorio y demas que puedan ocurrir en el de granos y paja de esta capital.	176	500	
Recomposicion de tarimas en las plazuelas de esta córte y otros gastos menores.	200	200	
TOTAL.	376	500	
RELACION NÚM. 26.			
ART. 6.º Personal de mataderos.			
DEPENDIENTES.			
Administrador general con el sueldo anual de.	1.500	1.500	
Un id. 2.º con el de.	800	800	
Otro id. id., percibe sus haberes como Interventor 1.º de arbitrios municipales de puert.	»	578.650	
Un inspector 1.º de carnes con.	700	700	
Idem 2.º id.	600	600	
Celador 1.º con.	550	550	
Idem 2.º id.	500	500	
Idem 3.º id.	450	450	
Oficial de libros id.	700	700	
Escribiente 2.º id.	400	400	
Idem 3.º id.	400	400	
Inspector de policía interior.	400	400	
Tres porteros á 365 escudos anuales cada uno.	1.095	1.095	
	7.895		8.473.650
OPERARIOS DEL MATADERO DE RESES VACUNAS.			
Dos jefes de nave con 2.200 milésimas de escudo.	1.606	1.606	
Tres id. id. supernumerarios con 2 escudos.	2.190	2.190	
Nueve oficiales de id. á 1.800 milésimas de escudo.	5.913	5.913	
Quince ayudantes id. á 1.200 id.	6.570	6.570	
Seis aprendices á 0.600 id.	1.514	1.514	
	17.595		17.595
OPERARIOS DEL DE RESES LANARES.			
Dos jefes de nave con 1.600 milésimas uno.	1.168	1.168	
Nueve oficiales de nave con 1.200 milésimas de escudo.	5.942	5.942	
Diez y siete ayudantes con 1 escudo.	6.205	6.205	
Seis aprendices con 0.600 de escudo diarias.	1.514	1.514	
	12.629		12.629
Ocho mozos de aseo y limpieza con 1 escudo.	»	»	
Diez id. de id. con id., pasando dos de ellos al matadero de ganado de cerda durante la matanza.	»	3.650	3.650
OPERARIOS DEL MATADERO DEL GANADO DE CERDA, DURANTE LA TEMPORADA DEL DEGÜELLO.			
Un jefe de nave con 2.400 milésimas de escudo (153 dias, contados desde 30 de Octubre á 31 de Marzo).	367.200	367.200	
Un id. á 2.200 escudos.	556.600	556.600	
Dos oficiales con 2 escudos.	612	612	
Cuatro id. de artesa con 1.600 id.	979.200	979.200	
Cuatro ayudantes de id. con 1.400 id.	856.800	856.800	
Catorce ayudantes con 1.200 id.	2.570.400	2.570.400	
Catorce peones con 1 escudo.	2.142	2.142	
Dos mozos de aseo y limpieza con 1 escudo diario todo el año, pasando al matadero de vacas concluida esta matanza.	750		
	8.594.200		7.864.200
TOTAL.	49.631.200	50.209.850	

RELACION NÚM. 27.

ART. 6.º Material de mataderos.

PARA EL DE VACAS Y CARNEROS.

Gastos del material, incluidos los de entretenimiento de las máquinas, compra de maromas, leña, lavado de paños y demas que ocurran. . .

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. — Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. — Escudos.
3.100	3.000
3.100	3.000
2.560	2.500
400	400
500	900
3.460	3.800
6.560	6.800

PARA EL DE GANADO DE CERDA DURANTE LA TEMPORADA DE DEGÜELLO.

Compra de leña y carbon de piedra.
Obras de limpia y reparacion del edificio concluida la matanza.
Gastos de escritorio y otros que ocurran en la administracion.

TOTAL.
.

RELACION NÚM. 28.

ART. 8.º Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.

Para los que puedan ocurrir en el año de este presupuesto se calculan necesarios.

500	200
-----	-----

CAPITULO 4.º

Instruccion pública.

ARTÍCULOS.	PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	
	DE	
	1865 á 66. — Escudos.	1866 á 67. — Escudos.
1.º	106.958'999	118.562'775
2.º	26.725	50.387'500
3.º	83.000	83.000
4.º	5.800	5.800
	222.463'999	227.550'275

RELACION NÚM. 29.

CAPITULO 4.º

Instruccion pública.

ARTÍCULO PRIMERO.—Personal de Instruccion primaria.

Sueldos del personal de las escuelas públicas de esta corte y de los empleados de la secretaria, segun relacion núm. 1.º de su presupuesto particular.	402.351.999
Idem de los maestros jubilados, cuyo pago debe hacerse por los fondos de la comision, segun Real orden de 20 de Mayo de 1855, y relacion núm. 2 de su id. id.	4.587
TOTAL.	406.938.999

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
402.351.999	413.976.352
4.587	4.386.445
406.938.999	418.362.775

NÚMERO 1.º *Relacion de los sueldos del personal de la Inspeccion, Secretaria de la Excm. Comision Régia, Depositaria de los fondos, maestros y auxiliares de ambos sexos de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta corte y escuelas prácticas de la Normal Central y de párvulos, segun el presupuesto de 1865 á 1866.*

INSPECCION.

Por el sueldo de un inspector especial para dichas escuelas, segun Real decreto de 4 de Marzo de 1857 y Real orden de 1.º de Marzo de 1861.	1.500
Por id. de una inspectora especial para las escuelas de niñas, segun Real orden de 12 de Diciembre de 1861.	1.000

SECRETARÍA.

Por sueldo de un secretario, segun dicho Real decreto y Real orden de 4 de Octubre de 1858.	1.200
Por id. de un oficial, segun el mismo decreto y Real orden de 17 de Junio de 1860.	800
Por id. de un auxiliar, segun orden de la Direccion general de Instruccion pública de 11 de Octubre de 1862.	550
Por id. de un escribiente, segun Real decreto de 4 de Marzo citado.	500
Por id. de un portero, segun id. y Real orden de 24 de Julio de 1861.	400
Por id. de un ordenanza, segun orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 6 de Setiembre de 1864.	365

DEPOSITARÍA.

Por la gratificacion concedida al Depositario de los fondos de las escuelas públicas, segun Real orden de 18 de Agosto de 1857.	500
---	-----

ESCUELAS PÚBLICAS.

Por el sueldo de 56 maestros para dichas escuelas á razon de 900 escudos anuales cada uno, conforme á lo dispuesto en la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, art. 191, y Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861 y 6 de Febrero y 6 de Julio de 1864.	32.400
Por id. de 12 auxiliares á razon de 450 escudos anuales cada uno, segun Reales órdenes de 12 de Mayo de 1858 y 16 de Febrero de 1861.	5.400
Por id. de 56 maestras á razon de 600 escudos anuales cada una, segun la indicada ley, art. 194, y dichas Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861, 6 de Febrero y 6 de Julio de 1864.	21.600
Por id. de 12 auxiliares á razon de 300 escudos anuales cada una, segun Reales órdenes de 12 de Mayo de 1858 y 16 de Febrero de 1861.	3.600
Por id. de 12 maestros de párvulos á razon de 900 escudos anuales cada uno, segun Reales órdenes de 12 de Mayo de 1858, 16 de Febrero y 11 de Mayo de 1861 y 6 de Julio de 1864.	10.800

ESCUELAS NORMALES.

Por los sueldos del Regente y maestro de la práctica de la Normal Central, á razon de 1.000 escudos el primero y 900 el segundo.	1.900
Por id. de un auxiliar de la Normal de párvulos, segun Real orden de 12 de Junio de 1864.	700

TOTAL. 85.015

Importa esta relacion los figurados ochenta y tres mil quince escudos. Madrid, 5 de Diciembre de 1864.—El Secretario, *José Aroca*.—El Vicepresidente interino, *Vicente S. de Masarnau*.

NÚMERO 2.º *Relacion de los haberes correspondientes á los maestros jubilados de ambos sexos, de las escuelas públicas de esta córte, en el año económico de 1865, cuyo pago ha de satisfacerse de los fondos de dichas escuelas, segun Real órden de 30 de Mayo de 1855.*

	ESCUDOS.
D. Estanislao Barceló al respecto de 408 escudos anuales.	408
D. Joaquín Laso de Vega, al de 186 id.	186
D. Isidro Uceda al de 720 id.	720
D. Fernando Algora al de id. id.	720
D. Gabriel Fernandez al de 225 id.	225
Doña Teresa Diaz al de 320 id.	320
Doña Isabel Martinez al de 300 id.	300
Doña Antonia Diaz al de 288 id.	288
Doña Ana Muñoz al de 270 id.	270
Doña Marta Daffis al de 450 id.	450
Por la pension concedida, por Real órden de 19 de Febrero de 1862, á los menores hijos del difunto maestro D. Tomas Blanquez, Doña Isabel, Doña María, Don Ricardo y Doña Carolina, á razon de 300 escudos anuales.	300
TOTAL.	4.187

Importa esta relacion los figurados cuatro mil ciento ochenta y siete escudos.—Madrid, 5 de Diciembre de 1865.—El Secretario, *José Arocá*.—El Vicepresidente interino, *Vicente S. de Masarnau*.

ADICION AL PRESUPUESTO DE 1865 A 66.

RELACION NÚMERO 13.

CAPÍTULO 4.º

Instruccion pública.

ARTÍCULO PRIMERO. Personal de instruccion primaria.

Aumentos á los sueldos del personal de escuelas.	19.536'999
Idem al de los maestros jubilados, cuyo pago debe hacerse por los fondos de la Comision, segun Real órden de 23 de Mayo de 1855.	400
TOTAL.	19.736'999

Madrid, 24 de Marzo de 1866.—*El Marqués de San Saturnino*.

NÚMERO 4.º *Relacion de los sueldos del personal de la Secretaría de la Exema. Comision Régia, Depositaria de los fondos, Inspeccion, maestros, auxiliares, propietarios y temporeros de las escuelas públicas de niños, maestras, maestras segundas y auxiliares, propietarias y temporeras de las escuelas de niñas, y regente maestro elemental y auxiliar de las escuelas prácticas de la Normal Central y de párvulos, segun el presupuesto de 1866 á 67.*

SECRETARÍA Y DEPOSITARIA.

Por el sueldo de un Secretario, segun Real decreto de 4 de Marzo de 1857 y Real órden de 4 de Octubre de 1858.	1.200
Por id. de un oficial, segun el mismo decreto y Real órden de 17 de Junio de 1860.	800
Por id. de un auxiliar, segun órden de 11 de Octubre de 1862.	550
Por id. de un escribiente, segun Real decreto de 4 de Marzo citado.	500
Por id. de un portero, segun id. y Real órden de 24 de Julio de 1861.	400
Por id. de un ordenanza, segun órden fecha de 6 de Setiembre de 1864.	565
Por la gratificacion concedida al Depositario de fondos de las escuelas públicas, segun Real órden de 18 de Agosto de 1857.	500

Suma y sigue. **4.115**

	ESCUDOS.
<i>Suma anterior.</i>	
	4.415
ESCUELAS PÚBLICAS.	
INSPECCION.	
Por el sueldo de un inspector especial, segun Real decreto de 4 de Marzo de 1857 y Reales órdenes de 1.º de Marzo de 1861 y 9 de Diciembre de 1864.	1.800
Por id. de una inspectora, segun Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1861 y 22 de Enero de 1865.	1.500
ESCUELAS DE NIÑOS.	
Por id. de 36 maestros á razon de 1.400 escudos anuales cada uno, conforme á lo dispuesto en la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, art. 191, y Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861 y 6 de Febrero y 6 de Julio de 1864 y 2 de Marzo de 1866.	39,600
Por la mitad del sueldo de 900 escudos anuales mandado abonar al maestro de las escuelas públicas de esta córte, D. Domingo Fernandez Arrea, por el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, ó sea desde el 25 de Octubre de 1859 hasta el 19 de Junio de 1863, ambos inclusive, segun Real orden de 25 de Febrero de 1866.	1.625.750
Por el sueldo de 10 auxiliares á razon de 550 escudos anuales cada uno, segun Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861, 18 de Mayo de 1865 y 2 de Marzo de 1866.	5.500
Por id. de 26 auxiliares temporeros al de 292 escudos anuales cada uno, segun Reales órdenes de 4 de Julio de 1861 y 18 de Mayo de 1865.	7.592
ESCUELAS DE NIÑAS.	
Por id. de 36 maestras á razon de 700 escudos anuales cada una, segun la indicada ley, art. 194, y dichas Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861, 6 de Febrero y 6 de Julio de 1864 y 2 de Marzo de 1866.	25.200
Por id. de 10 auxiliares á razon de 350 escudos anuales cada uno, segun dichas Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861 y 18 de Mayo de 1865 y 2 de Marzo de 1866.	3.500
Por id. de 3 segundas maestras al respecto de 350 escudos anuales cada una, segun Reales órdenes de 12 de Mayo de 1858 y 19 de Mayo de 1866.	1.050
Por la diferencia de sueldo de 500 á 350 escudos anuales cada una de dichas maestras segundas, á contar desde el 3 de Enero al 19 de Mayo último.	74.144
Por el sueldo de 25 auxiliares temporeras al respecto de 219 escudos anuales cada una, segun Reales órdenes de 4 de Julio de 1861 y 18 de Mayo de 1865.	5.037
ESCUELAS DE PÁRVULOS.	
Por el sueldo de 12 maestros de párvulos á razon de 1.100 escudos anuales cada uno, segun Reales órdenes de 12 de Mayo de 1861 y 6 de Julio de 1864, 16 de Febrero de 1861 y 11 de Mayo de id. y 2 de Marzo de 1866.	13.200
Por la diferencia de sueldo de 900 á 1.100 escudos anuales á cada uno de dichos maestros, á contar desde el 3 de Enero á fin de Junio de 1866, segun Real orden de 2 de Marzo de 1866.	1.186.668
ESCUELAS NORMALES.	
Por el sueldo del Regente y maestro elemental de la práctica de la Normal Central á razon de 1.200 escudos anuales el primero y 1.100 el segundo, segun Real orden de 19 de Mayo de 1866.	2.500
Por la diferencia de sueldo de los mismos de 1.000 á 1.200 el Regente, y de 900 á 1.100 el maestro elemental, á contar desde el 3 de Enero hasta fin de Junio de 1866, segun Real orden de 19 de Mayo último.	197.770
Por el sueldo de un auxiliar de la Normal de párvulos á razon de 700 escudos anuales, segun Real orden de 12 de Junio de 1864.	700
TOTAL.	
	113.976.552
<p>Importa esta relacion los figurados ciento trece mil novecientos setenta y seis escudos trescientas treinta y dos milésimas.—Madrid.—El Secretario, <i>José Aroca</i>.—El Vicepresidente interino <i>Vicente S. de Masarnau</i>.</p>	

NÚMERO 2.º *Relacion de los haberes correspondientes á los maestros jubilados de ambos sexos de las escuelas públicas de esta córte, en el año económico de 1866, cuyo pago ha de satisfacerse de los fondos de dichas escuelas, segun Real órden de 30 de Mayo de 1855.*

	ESCUDOS.
D. Estanislao Barceló al respecto de 408 escudos anuales.	408
D. Joaquin Laso de la Vega al de 186 id.	186
D. Isidro Uceda al de 720 id.	720
D. Fernando Algora al de id. id. id.	720
D. Gabriel Fernandez al de 225 id.	225
Doña Antonia Diaz al de 288 id.	288
A la misma por la mitad del sueldo de 400 escudos anuales por el tiempo que estuvo suspensa de empleo y sueldo, ó sea desde 15 de Mayo de 1855 á 19 de Junio de 1855, ambos inclusive, segun órden de 29 de Julio de 1865.	419'443
Doña Ana Muñoz al respecto de 270 escudos anuales.	270
Doña Marta Daffis al de 450 id.	450
Doña Josefa Bermudez al de 400 id.	400
Por la pension concedida, por Real órden de 19 de Febrero de 1862, á los menores hijos del difunto maestro D. Tomas Blanquez, Doña Isabel, Doña Maria y D. Ricardo, á razon de 300 id.	500
TOTAL.	4.586'443

Importa esta relacion los figurados cuatro mil trescientos ochenta y seis escudos cuatrocientas cuarenta y tres milésimas. Madrid.—El Secretario, *José Aroca*.—El Vicepresidente interino, *Vicente S. de Masarnau*.

RELACION NÚM. 30.

ART. 2.º—Material de las escuelas y reparacion de sus efectos.

Gastos de esta clase que se detallan en la relacion núm. 4 de su presupuesto particular.

NÚMERO 4. *Relacion del material de las escuelas públicas de esta córte, el de la Secretaría de la Excmá. Comision Régia para el arreglo y gobierno de las mismas, y el de la Escuela práctica de la Normal Central.*

ESCUELAS.

Por la cuarta parte del sueldo personal de los maestros y auxiliares de ambos sexos que corresponde, segun la ley, para gastos y menaje de ochenta y cuatro escuelas á que ha de ascender el número de las públicas de esta córte, segun Reales órdenes del 16 de Febrero de 1861, 6 de Febrero y 6 de Julio de 1864.

Para pago de desperfectos en los locales alquilados, así como en el propio de la Comision, instalacion de nuevas escuelas y otros gastos imprevistos.

SECRETARÍA.

Para gastos de Secretaria de la Excmá. Comision Régia, de papel, plumas, tinta, impresiones y extraordinarios que ocurran en las oposiciones y demas.

ESCUELA NORMAL CENTRAL.

Por la cuarta parte del sueldo personal del Regente y Maestro de la Escuela práctica de la Normal Central, segun órdenes de la Direccion general de Instruccion pública, fechas 23 de Julio de 1862 y 20 de Abril de 1864.

TOTAL.

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
26.725	30.587'500
18.450	22.012'500
7.200	7.200
600	600
475	575
26.725	30.587'500

Importa esta relacion los figurados veinte y seis mil setecientos veinte y cinco escudos. Madrid, 5 de Diciembre de 1864.— El Vicepresidente interino, *Vicente S. de Masarnau*, etc.

NOTA. Siendo bastante para material de escuelas la cuarta parte del sueldo personal de los maestros elementales de párvulos y auxiliares propietarios, se ha hecho caso omiso del de los auxiliares temporeros.

RELACION NÚM. 31.

ART. 3.º Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, obras de reparacion y mejora de las mismas.

Alquileres de los edificios que ocupan las escuelas elementales de niños, niñas y de párvulos, y los de la Secretaria de la Comision..

NÚMERO 3. *Relacion del importe de los alquileres de los locales que ocupan las escuelas públicas de esta corte y el de la Secretaria de la Excm. Comision Régia para el arreglo y gobierno de las mismas.*

Por el alquiler de los locales para treinta y cinco escuelas de niños, á razon de mil escudos cada uno, segun órdenes de la Direccion general de Instruccion pública, fechas 29 de Setiembre de 1862 y 6 de Febrero de 1864.

Por idem idem para treinta y seis de niñas, segun idem idem.

Por idem idem para once de párvulos, á razon de idem, segun idem idem.

Por idem del local que ocupa la Secretaria.

TOTAL.

Importa esta relacion los figurados ochenta y tres mil escudos. Madrid, 5 de Diciembre de 1865.—El Vicepresidente interino, *Vicente S. de Masarnau*.—El Secretario, *José Aroca*.

NOTA. En esta relacion no están incluidos los locales que ocupan una escuela de niños y otra de párvulos, establecidas en la casa llamada de la Torre, propia de esta Comision y sita en la plaza de Chamberí.

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. — Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. — Escudos.
83.000	83.000
35.000	35.000
36.000	36.000
11.000	11.000
1.000	1.000
83.000	83.000

RELACION NÚM. 32.

ART. 4.º Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.

Por Real orden de 10 de Mayo de 1840, está concedida á los colegios de las Escuelas Pias de San Fernando y San Antonio Abad, por el trabajo que prestan en la enseñanza de niños pobres de esta Villa, la consignacion anual de.

Por otra de 10 de Diciembre de 1862, se concedió á la sociedad de Fomento de la educacion popular la de.

TOTAL.

5.000	5.000
800	800
5.800	5.800

CAPITULO 5.º

Beneficencia Municipal.

ARTÍCULOS.	PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	
	DE	
	1865 á 66.	1866 á 67.
	Escudos.	Escudos.
1.º	245.579'400	304.766
2.º	"	"
3.º	20.000	20.000
4.º	200	200
5.º	"	"
6.º	20.875'200	21.275'200
7.º	37.282'669	54.189'272
	325.956'969	400.450'472

RELACION NÚM. 53.

CAPITULO 5.º

Beneficencia.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1865 Á 66.

PRESUPUESTO GENERAL de la Junta Municipal de Beneficencia de Madrid, para el ejercicio del año económico de 1865 á 66.

RESÚMEN.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.		ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.		
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.		
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	57.000	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	276	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	1.536	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	800	
5.º	Combustible y alumbrado.	2.100	
6.º	Utensilio.	1.500	
			43.012
	CAPÍTULO II.		
	BOTICA.		
Unico.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica:		1.200
	CAPÍTULO III.		
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.		
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	3.000	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	6.000	
3.º	Idem de efectos de cocina.	400	
			9.400
	CAPÍTULO IV.		
	FACULTATIVOS.		
1.º	Por el sueldo de los de Medicina.	42.200	
2.º	Idem de los de Cirugia.	8.272	
3.º	Idem de los de Farmacia.		
4.º	Idem de practicantes.	2.595	
			53.067
			106.679
		Suma y sigue.	106.679

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>	
		106.679
CAPÍTULO V.		
ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros.	4.560
2.º	Idem de amas de lactancias.	8.150
3.º	Idem de sirvientes.	9.710
		9.710
CAPÍTULO VI.		
EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo de los Jefes.	6.200
2.º	Idem de empleados y subalternos.	17.496
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	700
		24.396
		24.396
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	800
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	400
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	100
4.º	Idem id. para la academia de música.	500
		1.800
		1.800
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	6.500
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	5.100
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artisticos.	900
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	400
5.º	Idem de cera para los entierros.	400
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	500
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	100
		14.900
		14.900
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	89.60
2.º	Para dotes de doncellas.	880
3.º	Misas.	704.20
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	250
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion.	3.520.50
		5.444.10
		5.444.10
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	80
2.º	Honorarios de los capellanes.	1.400
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	200
		1.380
		1.380
	<i>Suma y sigue.</i>	161.509.10

Artículos.		ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>		161.509'10
	CAPÍTULO XI.		
	GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	5.500	
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	62.500	
3.º	Para los de arrendamiento de edificios.	10.670	
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	5.400	
5.º	Adehalas de acogidos.	900	
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho Asilo.	600	
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	700	
			84.270
	CAPÍTULO XII.		
	RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Unico.	Para el pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun		
	TOTAL DE GASTOS.		245.579'10
	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		
	CAPÍTULO I.		
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.	220	
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.	14.402'90	
3.º	Por el de consignaciones del Estado.	»	
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.	»	
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.	»	
			14.622'90
	CAPÍTULO II.		
	INGRESOS EVENTUALES.		
1.º	Del producto de manufacturas.	12.000	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	400	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.	1.200	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	25.356'20	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	37.600	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.	2.000	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.	100	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	200	
9.º	Idem de entierros.	2.200	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	2.000	
	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 29 de Enero de 1864.	5.000	
			88.056'20
	SUPLEMENTO DE FONDOS.		
11.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.		142.900
	<i>Suma y sigue.</i>		245.579'10

Artículos.		ESCUDOS.	Artículos.
	<i>Suma anterior.</i>	245.579.40	
CAPÍTULO III.			
RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Por existencias en caja en el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.	segun	
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.		
3.º	Por créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en		
4.º	Idem de años precedentes al último anterior que no constan en la liquidacion de		
	TOTAL DE INGRESOS.	245.579.40	
RESUMEN.			
	GASTOS.	245.579.40	
	INGRESOS.	245.579.40	
		<i>Igual.</i>	

		PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
		CAPÍTULO I.	
		IMPUESTOS Y RENTAS PROPIAS.	
1.º	Por el impuesto de las fincas propias y sus censos.		
2.º	Por el de la renta consolidada, de bienes y acciones del Banco.		
3.º	Por el de las consignaciones del Estado.		
4.º	Por el de las pensiones sobre fincas eclesiásticas.		
5.º	Por el de 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las can-		
6.º	tas recibidas por las fincas y bienes propios del Estado, segun la ley de 1.º de Mayo de 1887.		
14.622.00			
		CAPÍTULO II.	
		INGRESOS EVENTUALES.	
1.º	Del producto de manufacturas.		
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.		
3.º	Idem de estancias que existan en los terrenos ó terrenos.		
4.º	Idem de donaciones, legados ó herencias.		
5.º	De la suscripcion voluntaria de 22 M. corporaciones y regimiento.		
6.º	Del producto del puente de San Pedro.		
7.º	Idem de arrendamientos de fincas y terrenos.		
8.º	Idem del arrendamiento de sillares de las iglesias.		
9.º	Idem de enteros.		
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.		
	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 20 de Mayo de 1891.		
	8.000		
	88.030.20		
		SUPLEMENTO DE FONDOS.	
11.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos e ingresos propios.		
	142.500		
	245.579.40		

PRESUPUESTO de la Administracion central de la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio del año económico de 1865 á 66.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.		ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.		
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.		
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	.	
5.º	Combustible y alumbrado.	500	
6.º	Utensilio.	500	600
	CAPÍTULO II.		
	BOTICA.		
Unico.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	.	
	CAPÍTULO III.		
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE COCINA.		
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	.	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	.	
3.º	Idem de efectos de cocina.	.	
	CAPÍTULO IV.		
	FACULTATIVOS.		
1.º	Por el sueldo de los de Medicina.	.	
2.º	Idem de los de Cirujia.	.	
3.º	Idem de los de Farmacia.	.	
4.º	Idem de practicantes.	.	
	CAPÍTULO V.		
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros.	.	
2.º	Idem de amas de lactancias.	.	
3.º	Idem de sirvientes ú ordenanzas.	550	550
	CAPÍTULO VI.		
	EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo del Jefe, segun relacion núm. 1.º.	1.800	
2.º	Idem de empleados y subalternos.	5.800	
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	.	7.600
	<i>Suma y sigue.</i>	.	8.750

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>	8.750
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento, segun relacion núm. 2.º.	24.60
2.º	Para dotes de doncellas id. id.	880
3.º	Misas. id. id.	704.20
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	250
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos, segun fundacion.	3.520.50
		5.579.10
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
CAPÍTULO XI.		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	»
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios, núm. 3.º.	3.000
3.º	Para los de arrendamiento de edificio, núm. 1.º.	1.400
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros, segun relacion núm. 4.º.	1.400
5.º	Adelhalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	»
		5.500
CAPÍTULO XII.		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Unico.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
TOTAL DE GASTOS.		19.629.10

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.	
	CAPÍTULO I.			
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos, según relación núm. 1.º	220		
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco, id. núm. 2.º	14.402'90		
3.º	Por el de consignaciones del Estado.	"		
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.	"		
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.	"		14.622'90
	CAPÍTULO II.			
	INGRESOS EVENTUALES.			
1.º	Del producto de manufacturas.	"		
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	"		
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.	"		
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	5.006'20		
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	"		
6.º	Del producto del puente de San Isidro.	"		
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.	"		
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	"		
9.º	Idem de entierros.	"		
10.º	Idem de los demás ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	"		5.006'20
	SUPLEMENTO DE FONDOS.			
11.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.	"		
	CAPÍTULO III.			
	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Por existencias en caja en según			
	el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.			
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, según la adjunta relación núm.			
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidación practicada en			
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidación de			
		TOTAL DE INGRESOS.		19.629'40
	RESUMEN.			
	GASTOS.	19.629'40		
	INGRESOS.	19.629'40		
		<u>Igual.</u>		

		ESCUDOS.	
RELACION NÚM. 1.º— Sueldos de los empleados de la Secretaría y Contaduría de la Junta.			
Secretario.			1.800
EMPLEADOS.			
Oficial 1.º		1.400	
Id. 2.º		1.000	
Auxiliar 1.º		800	
Id. 2.º		800	
Id. 3.º		700	
Escribiente 1.º		400	
Id. 2.º		400	
			5.500
SUBALTERNOS.			
Portero.			300
			7.600
	TOTAL.		
RELACION NÚM. 2.º— De las cargas que tienen las memorias que administra la Junta.			
ARTÍCULO 1.º			
<i>Contribuciones y seguros.</i>			
	De la casa callejon de Leganitos entre los números 11 y 15.	16	
	Del censo de 400 rs. de la casa calle del Olivar, núm. 47.	6'60	
	Por el seguro de la casa calle de Leganitos.	2	24'60
ARTÍCULO 2.º			
<i>Fundaciones.</i>	<i>Para dote de doncellas.</i>		
D. Francisco Fernando de Aramburu.	4 dotes á 100 ducados.	400	
D. Antonio Frutos Seseña.	3 id. á 50 id.	150	
D. Claudio de Cos.	6 id. á 55 id.	330	880
ARTÍCULO 3.º			
<i>Diputacion.</i>	<i>Misas.</i>		
D. Antonio Martinez Astudillo.	Para misas y aniversarios.	110	
D. Simon Fernando Molinillo.	Misas.	140'80	
D. Antonio del Valle Roman.	104 misas rezadas.	41'60	
	6 id. cantadas.	24'20	87'80
	22 id. rezadas.	22	
D. José Antonio San Roman.	300 misas con aniversario y tumulacion.	309'60	
D. Claudio de Cos.	Misas.	50'80	704'20
ARTÍCULO 4.º			
<i>Diputacion.</i>	<i>Limosnas.</i>		
	Para las de los parientes pobres de los fundadores.	250	250
	<i>Suma y sigue.</i>		1.858'80

		ESCUDOS.	
			1.858'80
	<i>Suma anterior.</i>		
	ARTÍCULO 5.º		
	<i>Consignaciones á favor de otros objetos segun fundaciones.</i>		
<i>Diputacion.</i>	52 manifiestos en la parroquia de San Sebastian.	561'60	
	Pension á D. ^a Juana Gómez.	409'50	
D. Ignacio Ortiz de Moncada.	Dotacion de un capellan cumplidor de esta memoria.	300	
	Funcion á san Ignacio.	40	
	Prebendas para dar estudios á parientes pobres.	789'60	
	Id. para tomar estado id. id.	789'60	
	Gastos de memorias segun cláusulas.	320	
	Honorarios al letrado en el pleito con las familias de los Padillas y Aguados sobre adjudicacion del patronato.	400	
	Id. sobre derechos en autos de adjudicacion en id.	400	
	Asignacion al portero de la Junta.	400	
D. Francisco Fernando Aramburu.	Funcion á san Francisco.	20	
	Id. á san Fernando.	20	
D. José Antonio Astudillo.	Legado á sus parientes.	220	
D. Antonio del Valle Roman.	Una lámpara ardiendo dia y noche en la parroquia de San Lorenzo.	50	
	TOTAL.		3.520'50
			5.379'40
RELACION NÚM. 3.º—De lo que se propone para gastos imprevistos, calamidades, y para recompensar acciones.			
	Para imprevistos y calamidades.	4.800	
	Para recompensar acciones virtuosas de los necesitados.	4.200	3.000
	TOTAL		3.000
RELACION NÚM. 4.º—Del material para escritorio é impresiones de las dependencias de la Junta.			
	Para los gastos de la Secretaría, Contaduría é Inspeccion del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal.	1.000	
	Para id. del depositario, quiebra de moneda y demas.	400	1.400
	TOTAL.		1.400
RELACION NÚM. 1.º—De los productos de fincas y censos que administra esta Junta.			
	Por alquiler de la casa callejon de Leganitos, entre los números 11 y 13.	180	
	Censo de 4.600 escudos de principal, 2 1/2 por 100 de réditos, de la casa calle del Olivar, núm. 47.	40	220
	TOTAL.		220

NÚMERO de DOCUMENTOS.	SÉRIE.	RELACION NÚM. 2.º—Intereses de efectos públicos.	CAPITAL NOMINAL. Escudos.	TOTAL. Escudos.	INTERESES. Escudos.
<i>Deuda consolidada del 3 por 100.</i>					
1		Inscripcion núm. 2.051.	1.999		
1		Id. núm. 2.454.	10.000		
9 Títulos.	A	12.617 al 12.625.	900		
7 Id.	C	1.675, 2.438 al 2.442 y 4.007.	4.200		
14 Id.	E	2.993, al 3.001 y 38.786 a 38.790.	67.000	84.299	2.528'90
<i>Deuda diferida.</i>					
1		Inscripcion núm. 1.	200.954'40		
1		Id. núm. 175.	8.900		
1		Id. núm. 788.	5.000		
14 Títulos.	A	1.155, 1.156, 2.085, 4.975, 5.109, 16.204, 17.002, 21.588, 21.589, 22.280, 22.554, 22.558, 22.559 y 22.569.	5.600		
14 Id.	B	17, 537, 4.764, 3.084, 4.409, 7.741, 7.420, 9.514 al 9.520.	16.800		
8 Id.	C	4.497, 3.998, 11.503, 12.250, 15.545, 15.517, 15.728.	49.200		
25 Id.	D	4.527, 3.511, 6.554 al 6.559, 7.445 al 7.455, 16.953, 31.949 al 31.951, 42.607 y 42.608.	120.000	374.454'40	8.895'20
<i>Acciones del Banco de España.</i>					
4		Inscripciones.—Por el dividendo de utilidades que reparte el Banco, al respecto del 12 por 100 del capital de 40 acciones, a 200 escudos.			960
3		Inscripciones de deuda Municipal núms. 466, 1.658 y 1.659.	852		20'80
		Renta de la memoria de D. Antonio San Roman.			2.000
TOTAL.					14.402'90

RELACION NÚM. 4.º—Del material para escribir e impresiones de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 5.º—De los productos de fincas y censos que administra esta Junta.

RELACION NÚM. 6.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 7.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 8.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 9.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 10.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 11.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 12.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 13.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 14.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 15.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 16.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 17.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 18.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 19.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

RELACION NÚM. 20.º—De los productos de las dependencias de la Junta.

1865 A 1866.

CASAS DE SOCORRO

DE LOS DISTRITOS DE BENEFICENCIA MUNICIPAL DE MADRID.

Estos Establecimientos fueron fundados por la Junta Municipal de Beneficencia, con el objeto de socorrer instantáneamente los accidentes ocurridos en la capital, siendo al mismo tiempo el centro de la Beneficencia domiciliaria del Distrito: su direccion y administracion inmediata está á cargo de la Junta del Distrito; por el artículo 24 del Reglamento de 27 de Agosto de 1858, como subalterna de la Municipal, que es la principal encargada en virtud de lo dispuesto en el citado Reglamento y en el general para la ejecucion de la Ley de 20 de Junio de 1849.

RESÚMEN

DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS É INGRESOS DE LOS CINCO DISTRITOS.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.
5.º	Combustible y alumbrado.
6.º	Utensilio.
	CAPÍTULO II.	
	BOTICA.	
Unico.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.
	CAPÍTULO III.	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.
3.º	Idem de efectos de cocina.
	CAPÍTULO IV.	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina.	40.800
2.º	Idem de los de Cirugía.	8.000
3.º	Idem de los de Farmacia.
4.º	Idem de practicantes.	2.595
	Suma y sigue.	51.395

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>	
		51.391
CAPÍTULO V.		
ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros.	1.460
2.º	Idem de amas de lactancias.	7.000
3.º	Idem de sirvientes.	
		8.460
CAPÍTULO VI.		
EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo de los Jefes.	3.500
2.º	Idem de empleados y subalternos.	6.500
3.º	Idem del Mayordomo ó administrador y recaudador.	
		10.000
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
	<i>Suma y sigue.</i>	69.855

Artículos.		ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>		69.855
	CAPÍTULO XI.		
	GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	500	
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	58.500	
3.º	Para los de arrendamientos de edificios.	8.170	
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	3.500	
5.º	Adehalas de acogidos.	»	
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo.	»	
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	600	71.070
	CAPÍTULO XII.		
	RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Unico.	Para pago de obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun		»
	TOTAL DE GASTOS.		140.925
	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		
	CAPÍTULO I.		
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.	»	
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.	»	
3.º	Por el de consignaciones del Estado.	»	
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.	»	
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.	»	
	CAPÍTULO II.		
	INGRESOS EVENTUALES.		
1.º	Del producto de manufacturas.	»	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	»	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.	»	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	9.850	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	28.600	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.	»	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.	»	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	»	
9.º	Idem de entierros.	»	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	600	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 29 de Enero de 1864.	5.000	44.050
	SUPLEMENTO DE FONDOS.		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.		96.875
	<i>Suma y sigue.</i>		140.925

Artículos.	DESCRIPCION	ESCUDOS.
	<i>Suma anterior.</i>	140.925
CAPÍTULO III.		
RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.		
1.º	Por existencias en caja en el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.	
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.	
3.º	Por créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en	
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de	
	TOTAL DE INGRESOS.	140.925
RESUMEN.		
	GASTOS.	140.925
	INGRESOS.	140.925
		<i>Igual.</i>

Artículos.	DESCRIPCION	ESCUDOS.
CAPÍTULO I.		
INGRESOS Y RENTAS PROPIAS.		
1.º	Por el producto de las líneas propias y sus censos.	
2.º	Por el de la renta consolidada, hipotecaria y acciones del Banco.	
3.º	Por el de consignacion del Estado.	
4.º	Por el de pensiones sobre bienes eclesiasticos.	
5.º	Por el de 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las par- ticulares recaudadas por las líneas y bienes propios del Establecimiento.	
6.º	Por el de la ley de 7 de Mayo de 1855.	
CAPÍTULO II.		
INGRESOS EVENTUALES.		
1.º	Del producto de manufacturas.	
2.º	Idem de la venta de rieles y artilugios.	
3.º	Idem de estancias que pertenecen los entornos á los rios.	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	
5.º	De la suscripcion voluntaria de 25.000.	
6.º	Del producto del sueldo de San Juan.	
7.º	Idem de cajas de loteria y rancas.	
8.º	Idem del servicio de ellas de las iglesias.	
9.º	Idem de censos.	
10.º	Idem de los donos hipotecarios no previstos en este presupuesto.	
11.º	Suplemento por el presupuesto del Estado, segun lista dada en el mes de 1854.	
CAPÍTULO III.		
RESERVA DE FONDOS.		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como resultado entre los gastos y ingresos propios.	
	Suma y sigue.	140.925

1865 A 1866.

CASA DE SOCORRO DEL PRIMER DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.		ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.		
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.		
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.		
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.		
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.		
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.		
5.º	Combustible y alumbrado.		
6.º	Utensilio.		
	CAPÍTULO II.		
	BOTICA.		
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.. . . .		
	CAPÍTULO III.		
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.		
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.		
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.		
3.º	Idem de efectos de cocina.		
	CAPÍTULO IV.		
	FACULTATIVOS.		
1.º	Por el sueldo de los de Medicina (Relacion núm. 1.º).	6.500	
2.º	Idem de los de Cirugía. (Id.).	1.500	
3.º	Idem de los de Farmacia.	»	
4.º	Idem de practicantes. (Id.).	519	8.119
	CAPÍTULO V.		
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros (Relacion núm. 2.º).	292	
2.º	Idem de amas de lactancias.	»	
3.º	Idem de sirvientes (Relacion núm. 3.º).	1.250	1.542
	CAPÍTULO VI.		
	EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo del Jefe (Relacion núm. 4.º).	700	
2.º	Idem de empleados y subalternos (Id.).	900	
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	»	1.600
	<i>Suma y sigue.</i>		11.261

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior.	41.261
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artisticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
CAPÍTULO XI.		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	100
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	7.500
3.º	Para los de arrendamiento de edificio.	400
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	600
5.º	Adehalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho Asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	100
		8.700
CAPÍTULO XII.		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	TOTAL DE GASTOS.	49.961

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.	
	CAPÍTULO I.			
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.			
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.			
3.º	Por el de consignaciones del Estado.			
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.			
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados a consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.			
	CAPÍTULO II.			
	INGRESOS EVENTUALES.			
1.º	Del producto de manufacturas.			
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.			
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.			
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	1.200		
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	2.000		
6.º	Del producto del puente de San Isidro.			
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.			
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.			
9.º	Idem de entierros.			
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	200		
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 29 de Enero de 1864.	1.000		4.400
	SUPLEMENTO DE FONDOS.			
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.			15.561
	CAPÍTULO III.			
	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Existencia en caja en			
	el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.			
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.			
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidacion practicada en			
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de			
		TOTAL DE INGRESOS.		19.961
	RESUMEN.			
	GASTOS.		19.961	
	INGRESOS.		19.961	
			<u>Igual.</u>	

		ESCUDOS.	
RELACION NÚM. 1.º—Sueldos de facultativos.			
1	Jefe facultativo con 800 escudos anuales y 200 de gratificación.	4.000	
2	Médicos primeros á 800 id. id.	4.600	
5	Idem segundos á 600 id. id.	5.000	
3	Idem supernumerarios á 200 id. id.	600	
1	Especialista con la gratificación de.	400	6.500
1	Cirujano primero con.	500	
2	Idem segundos á 300.	600	
2	Idem supernumerarios á 100.	200	1.300
1	Practicante primero con.	300	
1	Idem segundo á 60 céntimos de escudo diarios y sin racion.	219	519
	TOTAL.	.	8.119
RELACION NÚM. 2.º—Para honorarios de enfermeros.			
1	Enfermero al respecto de 60 céntimos de escudo diarios.	219	
1	Enfermera con 20 id., id.	73	292
	TOTAL.	.	292
RELACION NÚM. 3.º—Para honorarios á los sirvientes.			
5	Dependientes ú ordenanzas para hacer el servicio de camilleros, portería, y correr hojas y pliegos, á 250 escudos anuales.	1.250	1.250
	TOTAL.	.	1.250
RELACION NÚM. 4.º—Sueldos de empleados.			
1	Comisario con.	700	
1	Oficial comisario con.	500	
1	Escribiente con.	400	1.600
	TOTAL.	.	1.600

1865 A 1866.

CASA DE SOCORRO DEL SEGUNDO DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	
5.º	Combustible y alumbrado.	
6.º	Utensilio.	
	CAPÍTULO II.	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	
	CAPÍTULO III.	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	»
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	»
3.º	Idem de efectos de cocina.	»
	CAPÍTULO IV.	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina (Relacion núm. 4.º).	8.500
2.º	Idem de los de Cirugía. (Id.).	1.900
3.º	Idem de los de Farmacia.	»
4.º	Idem de practicantes. (Id.).	519
		10.719
	CAPÍTULO V.	
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros (Relacion núm. 2.º).	292
2.º	Idem de amas de lactancias.	»
3.º	Idem de sirvientes (Relacion núm. 3.º).	1.250
		1.542
	CAPÍTULO VI.	
	EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe (Relacion núm. 4.º).	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.).	1.300
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	»
		2.000
	<i>Suma y sigue.</i>	14.261

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior.	14.261
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus Estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
CAPÍTULO XI.		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	»
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	10.200
3.º	Para los de arrendamiento de edificio.	1.800
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	600
5.º	Adehalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho Asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	200
		12.800
CAPÍTULO XII.		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	TOTAL DE GASTOS.	27.061

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.	
	CAPÍTULO I.			
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.			
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.			
3.º	Por el de consignaciones del Estado.			
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.			
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.			
	CAPÍTULO II.			
	INGRESOS EVENTUALES.			
1.º	Del producto de manufacturas.			
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.			
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.			
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.		1.200	
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM, corporaciones y vecindario.		6.000	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.			
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.			
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.			
9.º	Idem de entierros.			
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.			
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real órden de 29 de Enero de 1864.		4.000	
				8.200
	SUPLEMENTO DE FONDOS.			
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.			18.861
	CAPÍTULO III.			
	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Por existencias en caja en segun el acta de arqueo, cuya copia se acompaña con el núm.			
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.			
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidacion practicada en			
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de			
		TOTAL DE INGRESOS.		27.061
	RESUMEN.			
	GASTOS.		27.061	
	INGRESOS.. . . .		27.061	
				Igual.

		ESCUDOS.	
RELACION NÚM. 1.º—Para sueldos de facultativos.			
1	Jefe facultativo con 800 escudos anuales y 200 de gratificación.	1.000	
3	Médicos primeros á 800 id. id.	2.400	
7	Idem segundos á 600 id. id.	4.200	
3	Idem supernumerarios á 200 id. id.	600	
1	Idem especialista con la gratificación de.	100	8.500
1	Cirujano primero con.	500	
4	Idem segundos á 500.	1.200	
2	Idem supernumerarios á 100.	200	4.900
1	Practicante primero con.	300	
1	Idem segundo á 60 céntimos de escudo diarios y sin ración.	219	519
	TOTAL.	.	10.719
 RELACION NÚM. 2.º—Para honorarios de enfermeros.			
1	Enfermero al respecto de 60 céntimos de escudo diarios.	219	
1	Enfermera con 20 id. id.	73	392
	TOTAL.	.	292
 RELACION NÚM. 3.º—Para honorarios de sirvientes.			
5	Dependientes ú ordenanzas para hacer el servicio de camillas, portería, correr hojas y pliegos, á 250 escudos anuales cada uno.	1.250	1.250
	TOTAL.	.	1.250
 RELACION NÚM. 4.º—Para sueldos de los empleados.			
1	Comisario con 700 escudos anuales.	700	
1	Oficial de la comisaría con 500 id. id.	500	
2	Escribientes cada uno con 400 id. id.	800	2.000
	TOTAL.	.	2.000

186.72

186.72

1865 A 1866.

CASA DE SOCORRO DEL TERCER DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan de este beneficio.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	
5.º	Combustible y alumbrado.	
6.º	Utensilio.	
	CAPÍTULO II.	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	
	CAPÍTULO III.	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	»
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	»
3.º	Idem de efectos de cocina.	»
	CAPÍTULO IV.	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina (Relacion núm. 1.º).	11.600
2.º	Idem de los de Cirujia. (Id.).	2.220
3.º	Idem de los de Farmacia. (Id.).	»
4.º	Idem de practicantes. (Id.).	519
		14.319
	CAPÍTULO V.	
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros (Relacion núm. 2.º).	292
2.º	Idem de amas de lactancias.	»
3.º	Idem de sirvientes (Relacion núm. 3.º).	2.000
		2.292
	CAPÍTULO VI.	
	EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe (Relacion núm. 4.º).	700
2.º	Idem de empleados y subalternos (Id.).	1.700
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	»
		2.400
	<i>Suma y sigue.</i>	19.011

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>	19.011
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
CAPÍTULO XI.		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	200
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	18.600
3.º	Para los de arrendamiento de edificio.	2.570
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	700
5.º	Adelhalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho Asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	100
		22.170
CAPÍTULO XII.		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
TOTAL DE GASTOS.		41.181

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.		
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.		
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.		
3.º	Por el de consignaciones del Estado.		
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.		
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.		
	CAPÍTULO II.		
	INGRESOS EVENTUALES.		
1.º	Del producto de manufacturas.	4.000	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	7.000	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.	»	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	»	
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	»	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.	»	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.	»	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	»	
9.º	Idem de entierros.	»	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	200	
11.º	Subvención por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 29 de Enero de 1864.	1.000	12.200
	SUPLEMENTO DE FONDOS.		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.		28.981
	CAPÍTULO III.		
	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.		
1.º	Por existencias en caja en el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.	segun	
2.º	Por reintegro de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.	»	
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidación practicada en	»	
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidación de	»	
	TOTAL DE INGRESOS.		41.181
	RESUMEN.		
	GASTOS.	41.181	
	INGRESOS.	41.181	
		<u>Igual.</u>	

		ESCUDOS.	
RELACION NÚM. 1.º—Para sueldos de facultativos.			
1	Jefe facultativo con 800 escudos anuales y 200 de gratificación.	1.000	
4	Médicos primeros á 800 id. id.	3.200	
10	Idem segundos á 600 id. id.	6.000	
1	Idem especialista con la gratificación de.	200	
6	Idem supernumerarios á 200 id. id.	1.200	11.600
1	Cirujano primero con.	500	
3	Idem segundos á 500 id. id.	1.500	
2	Idem supernumerarios á 100 id. id.	200	2.200
1	Practicante primero con.	300	
1	Idem segundo con 60 céntimos de escudo diarios y sin racion.	219	519
TOTAL.		.	14.319
RELACION NÚM. 2.º—Para honorarios de enfermeros.			
1	Enfermero con 60 céntimos de escudo diarios.	219	
1	Enfermera con 20 id. id.	73	292
TOTAL.		.	292
RELACION NÚM. 3.º—Para honorarios de sirvientes.			
8	Dependientes ú ordenanzas para hacer el servicio de camillas, portería, correr hojas y pliegos, á 250 escudos anuales cada uno.	2.000	2.000
TOTAL.		.	2.000
RELACION NÚM. 4.º—Para sueldos de empleados.			
1	Comisario con 700 escudos anuales.	700	
1	Oficial de comisaría con 500 id. id.	500	
3	Escribientes á 400 id. id..	1.200	2.400
TOTAL.		.	2.400

181.11			
181.11			
Igual			

1865 A 1866.

CASA DE SOCORRO DEL CUARTO DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	CAPÍTULO I.	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	
5.º	Cumbustible y alumbrado.	
6.º	Utensilio.	
	CAPÍTULO II.	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	
	CAPÍTULO III.	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	
3.º	Idem de efectos de cocina.	
	CAPÍTULO IV.	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina (Relacion núm. 1.º)	7.900
2.º	Idem de los de Cirugia. (Id.)	1.300
3.º	Idem de los de Farmacia.	519
4.º	Idem de practicantes. (Id.)	9.719
	CAPITULO V.	
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros (Relacion núm. 2.º)	292
2.º	Idem de amas de lactancias.	1.250
3.º	Idem de sirvientes (Relacion núm. 3.º)	1.542
	CAPÍTULO VI.	
	EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe (Relacion núm. 4.º)	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.)	1.300
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	2.000
	<i>Suma y sigue.</i>	13.261

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior.	13.261
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
CAPÍTULO XI.		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	400
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	11.000
3.º	Para los de arrendamiento de edificio.	1.200
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	800
5.º	Adehalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho Asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	400
		13.200
CAPÍTULO XII.		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
TOTAL DE GASTOS.		26.461

Artículos.		ESCUDOS.	
PRESUPUESTO DE INGRESOS.			
CAPÍTULO I.			
FINCAS Y RENTAS PROPIAS.			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.		
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.		
3.º	Por el de consignaciones del Estado.		
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.		
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.		
CAPÍTULO II.			
INGRESOS EVENTUALES.			
1.º	Del producto de manufacturas		
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.		
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.		
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	1.850	
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	5.600	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.		
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.		
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.		
9.º	Idem de entierros.		
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.		
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 29 de Enero de 1864.	1.000	
			6.450
SUPLEMENTO DE FONDOS.			
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.		20.011
CAPÍTULO III.			
RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Por existencias en caja en el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.		segun
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.		
3.º	Por créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en		
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de		
			»
TOTAL DE INGRESOS.			26.461
RESUMEN.			
	GASTOS.		26.461
	INGRESOS.		26.461
			<i>Igual.</i>

		ESCUDOS.	Artículos
RELACION NÚM. 1.º — Para sueldos de facultativos.			
1	Jefe facultativo con 800 escudos anuales y 200 de gratificación.	1.000	
3	Médicos primeros á 800 id. id.	2.400	
6	Idem segundos á 600 id. id.	3.600	
4	Idem supernumerarios á 200 id. id.	800	
1	Idem especialista con gratificación de.	400	
			7.900
1	Cirujano primero con.	500	
2	Idem segundos á 300.	600	
2	Idem supernumerarios á 100.	200	
			1.300
1	Practicante primero con.	300	
1	Idem segundo á 60 céntimos de escudo diarios y sin racion.	219	
			519
	TOTAL.		9.719
RELACION NÚM. 2.º — Para honorarios de enfermeros.			
1	Enfermero con 60 céntimos de escudo diarios.	219	
1	Enfermera á 20 id. id.	73	
			292
	TOTAL.		292
RELACION NÚM. 3.º — Para honorarios de sirvientes.			
5	Dependientes ú ordenanzas para hacer el servicio de camillas, porteria, y correr hojas y pliegos, á 250 escudos anuales cada uno.	1.250	
			1.250
	TOTAL.		1.250
RELACION NÚM. 4.º — Para sueldo de empleados.			
1	Comisario con 700 escudos anuales.	700	
1	Oficial de comisaria á 500 id.	500	
2	Escribientes á 400 id.	800	
			2.000
	TOTAL.		2.000

		ESCUDOS.	Artículos
RESUMEN			
	TOTAL DE EGRESOS		
	9.719		
	2.000		
	1.250		
	292		
	519		
	7.900		
	1.300		
	1.500		
	519		
	9.719		

1865 Á 1866.

CASA DE SOCORRO DEL QUINTO DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
CAPÍTULO I.		
VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.		
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	
5.º	Combustible y alumbrado.	
6.º	Utensilio.	
CAPÍTULO II.		
BOTICA.		
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	
CAPÍTULO III.		
CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.		
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	
3.º	Idem de efectos de cocina.	
CAPÍTULO IV.		
FACULTATIVOS.		
1.º	Por el sueldo de los de Medicina (Relacion núm. 4.º).	6.700
2.º	Idem de los de Cirugia. (Id.)	1.500
3.º	Idem de los de Farmacia.	
4.º	Idem de practicantes. (Id.)	519
		8.519
CAPÍTULO V.		
ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros (Relacion núm. 2.º).	292
2.º	Idem de amas de lactancias.	
3.º	Idem de sirvientes (Relacion núm. 3.º).	1.250
		1.542
CAPÍTULO VI.		
EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo del Jefe (Relacion núm. 4.º).	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.)	1.500
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	
		2.000
	Suma y sigue.	12.041

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior.	12.061
CAPÍTULO VII.		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
CAPÍTULO VIII.		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
4.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
CAPÍTULO IX.		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
CAPÍTULO X.		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
CAPÍTULO XI.		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	100
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	11.000
3.º	Para los de arrendamiento de edificio.	2.200
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	800
5.º	Adehalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho Asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	100
		14.200
CAPÍTULO XII.		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
		26.261
TOTAL DE GASTOS.		26.261